



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-006362

Res. 5453/2026

Montevideo, 6 de octubre de 2026.

VISTO: La necesidad presentada por el Departamento de Selección y Promoción, de realizar un Llamado a inscripciones a nivel Nacional para estudiantes del Área de Eventos que imparte la Institución, para integrar Órdenes de Prelación del departamento de Montevideo, de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

RESULTANDO: que el mencionado Llamado es a los efectos de actualizar la base de datos de los aspirantes a Becas Laborales y así contemplar lo peticionado por las dependencias de este Subsistema y otros Organismos Públicos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado entiende pertinente autorizar el Llamado de obrados;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

RESUELVE:

- 1) Autorizar el Llamado a Aspiraciones a Becas Laborales del departamento de Montevideo para alumnos de los Cursos Técnicos Terciarios de “Organización de Eventos” y “Congresos, Eventos y Protocolo”, que imparte la Institución.
- 2) Aprobar las siguientes Bases del Llamado:
 - a) REQUISITOS:
 - Para alumnos: estar cursando y haber culminado como mínimo un año lectivo

de los Cursos Técnicos Terciarios de “Organización de Eventos” y “Congresos, Eventos y Protocolo”.

- No haber sido contratado bajo el régimen de beca o pasantía en este Organismo o en cualquier otro del Estado (Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder judicial, Organismo de los Artículos 220 y 221 de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales) superando en la suma de todos los períodos contractuales el plazo de 18 meses incluido el usufructo de licencia anual generada.
- No desempeñar otro cargo público remunerado (con excepción de la práctica docente remunerada correspondiente a las carreras del Consejo de Formación en Educación).
- Los Becarios designados en dependencias de la Dirección General no podrán tener más de 30 años, y en el caso de ser menores de 18 años deberán presentar el Carné Laboral del Adolescente expedido por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay al momento de la toma de posesión, así como la cédula de identidad vigente y para el caso de los mayores de 18 años, deberán presentar al momento de tomar posesión del cargo, el Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

b) PLAZO Y MODALIDAD para Becarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional:



- Duración de la Beca: 18 meses.
- Carga horaria: 20 horas semanales.
- Sueldo nominal: 2,67 BPC.

c) SELECCIÓN:

Sección Pasantías generará listados por especialidad ordenados según Calificación Promedial General de los aspirantes de forma descendente y repartirá los mismos a la Repartición solicitante.

En aquellos casos en que la Repartición lo requiera se podrán realizar entrevistas, generando nuevos ordenamientos promediando ambas calificaciones.

De acuerdo a las vacantes existentes, Sección Pasantías podrá convocar a los Seleccionados a instancias de Elección de Radicación respetando el Orden de Prelación Resultante.

Los listados podrán ser suministrados a dependencias de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y a otros Organismos Públicos para su selección.

3) Determinar que las inscripciones se realizarán en el portal web institucional (Estudiantes - Becas y Pasantías - inscripción Becas Laborales) en el período comprendido entre el 13/10/2026 al 27/10/2026.

Una vez finalizado el período no se recibirán inscripciones para el presente Llamado fuera de fecha.

Por consultas dudas dirigirse al correo bolsadetrabajo@utu.edu.uy o página web de pasantías: <https://pasantias.utu.edu.uy/>

4) Establecer que las notificaciones y las comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

5) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa de Gestión Humana (Sección Pasantías) y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

6) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Selección y Promoción - Sección Pasantías.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

mp